

214GEX Nº: 2024/51522
EXPTE.: 1156/2024

DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN

VISTO el expediente relativo a la contratación de la obra de **“REHABILITACIÓN CUBIERTA ACUARTELAMIENTO. ADAMUZ”, (CÓRDOBA)**, expediente número **1156/2024**, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y visto el Informe emitido por la la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación, de fecha 20 de diciembre de 2024, firmado por el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación y debidamente conformado por el Secretario de la Corporación del siguiente tenor literal:

“Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de **“Rehabilitación Cubierta Acuartelamiento Adamuz” (Córdoba)**, incluido en el “Acuerdo de aportación entre la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de obras de conservación y reparación de Acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba 2024”, seguido con el número **1156/2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación y el Técnico de Administración General y Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación que suscriben, se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación, mediante Decreto 2024/10168, de 12 de noviembre de 2024, resolvió la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación y del gasto, para la licitación y adjudicación de las citadas obras mediante tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 80.000,00 €, un valor estimado de 66.115,70 € y un IVA del 21%, por importe de 13.884,30 €. Las obras estaban incluidas en el “Acuerdo de aportación entre la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de obras de conservación y reparación de Acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba 2024”.

Mediante el referido Decreto, se aprobó igualmente de forma provisional el proyecto de obras, quedando condicionada la adjudicación del contrato a la aprobación definitiva del mismo. El proyecto fue expuesto durante un plazo de veinte días hábiles, tanto en el BOP (número 223, de 20 de noviembre de 2024), como en

Código seguro de verificación (CSV):

912D 8261 EA80 688E 09F5



(91)2D8261EA80688E09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por vacante Jefatura Servicio GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 23-12-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 23-12-2024

Num. Resolución:

2024/00012516

Insertado el:

23-12-2024

el Portal de Transparencia de Diputación, a efectos de alegaciones. A la fecha de emisión del presente Informe, habría transcurrido totalmente el referido plazo de exposición pública, si bien el resultado de dicha exposición deberá incorporarse al expediente.

El gasto del contrato fue imputado a la aplicación presupuestaria 310.1321.65052 "Conv. Direc. Gral. G. Civil Obras Rehabilit. Acuartelam. 2024" del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024.

2.- El anuncio de licitación y los Pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) con fecha 18 de noviembre 2024, abriéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 2 de diciembre de 2024, respetando por tanto el plazo mínimo de 10 días hábiles dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP.

3.- Como resulta del Informe de apertura de la licitación generado por la PLACSP, finalizado el plazo de presentación de ofertas, resultó que ningún licitador habría presentado oferta.

4.- El 17 de diciembre de 2024, se emite Informe por los técnicos redactores del proyecto, pertenecientes al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, que concluye lo siguiente: "..., se informa que, una vez analizados los precios de proyecto se concluye que los mismos se acomodan a los del mercado actual y, por lo tanto, no se requiere la redefinición del objeto del contrato....".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.
- Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la ejecución del contrato (PCAP, en adelante).
- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

912D 8261 EA80 688E 09F5



(91)2D8261EA80688E09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por vacante Jefatura Servicio GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 23-12-2024
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 23-12-2024

Num. Resolución:

2024/00012516

Insertado el:

23-12-2024

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo 63.3 in fine de la LCSP.

TERCERO.- No se aprecian nuevas circunstancias que pudieran hacer pensar que no persiste el interés público en la presente contratación y la necesidad de acometer la actuación prevista.

Por ello y atendiendo al hecho de que el Informe técnico emitido por el SAU refiere la corrección de los precios del proyecto y su ajuste a mercado, parece razonable proponer al órgano de contratación la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas en las condiciones aprobadas en su día, manteniendo por razones de economía procedimental y eficacia administrativa (artículo 3,1, apartados, h) e i) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre), los actos dictados en el procedimiento previos a la primera publicación de la licitación en la PLACSP y concretados en los siguientes:

- La aprobación del expediente de contratación.
- La aprobación del proyecto.
- La aprobación del gasto.
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Se entiende competente para la adopción de los acuerdos que corresponden en el presente expediente, al órgano de contratación actuante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que es el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, en virtud de los Decretos del Presidente de la Diputación de delegación de competencias, número 2023/6612, de 11 de julio y 2023/6989, de 24 de julio.”

De conformidad con lo que antecede y una vez fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención provincial, como Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, vengo en **RESOLVER** por delegación de Presidencia, lo siguiente:

Primero. Declarar desierta la contratación de la obra de “**Rehabilitación Cubierta Acuartelamiento Adamuz**” (Córdoba), (expediente 1156/2024), acogida al “Acuerdo de aportación entre la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y la Dirección General de la Guardia Civil para la ejecución de obras de conservación y reparación de Acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba 2024”, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada, todo ello con base en el artículo 150.3 de la LCSP.

Segundo. Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, la declaración de desierto del referido procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.

Tercero.- Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo el 17 de diciembre de de 2024, mantener por razones de economía procedimental y eficacia administrativa, los actos y trámites adoptados en el seno del

Código seguro de verificación (CSV):

912D 8261 EA80 688E 09F5



(91)2D8261EA80688E09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por vacante Jefatura Servicio GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 23-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 23-12-2024

Num. Resolución:

2024/00012516

Insertado el:

23-12-2024

procedimiento de contratación hasta este momento y acordar la reapertura del plazo de presentación de ofertas en las mismas condiciones establecidas en mi anterior Decreto 2024/10168, de 12 de noviembre de 2024, si bien a través de un nuevo número de expediente de licitación, el 1156/2024 BIS, a efectos de la preceptiva publicación en PLACSP y su posterior tramitación.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Servicio de Planificación y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Técnico de Administración General adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, por vacante de la Jefatura del Servicio, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Código seguro de verificación (CSV):

912D 8261 EA80 688E 09F5



(91)2D8261EA80688E09F5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Por vacante Jefatura Servicio GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 23-12-2024

Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 23-12-2024

Num. Resolución:

2024/00012516

Insertado el:

23-12-2024